



Resolución de Superintendencia

Breña, 28 de Enero de 2022

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-
MIGRACIONES/MIGRACIONES**

VISTOS:

El Informe N° 000012-2022-OPP/MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000053-2022-OAJ/MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2022, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 117 362 266,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1, del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, siendo aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otras fuentes, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, el numeral 50.2, del artículo 50, del citado Decreto Legislativo establece que los límites máximos de incorporación mencionados, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos locales, disponiendo en su Anexo N° 1 que la Superintendencia Nacional de Migraciones tiene como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en su presupuesto institucional, el monto de S/ 38 628 185,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 000012-2022-OPP/MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando la demanda de recursos informada por las unidades orgánicas que conforman la entidad, recomienda autorizar mediante resolución de superintendencia, la incorporación de mayores ingresos públicos en el



Presupuesto Institucional del Pliego: 073 Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, por la suma total de S/ 20 945 881,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 000053-2022-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Superintendencia que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2022;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; y la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 20 945 881.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al saldo de balance del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1 1	: Saldos de Balance	
1.9.1 1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1 1.1 1	: Saldos de Balance	<u>20 945 881.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>20 945 881.00</u>

<u>EGRESOS:</u>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES – MIGRACIONES



CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	<u>5 433 378.00</u>
	5 433 378.00
ACTIVIDAD	5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	<u>280 111.00</u>
	280 111.00
ACTIVIDAD	5000005: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	<u>48 000.00</u>
	48 000.00
2.3 Bienes y Servicios	<u>231 200.00</u>
	231 200.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5005375: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	<u>1 070 530.00</u>
	1 070 530.00
ACTIVIDAD	5005376: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	<u>13 882 662.00</u>
	13 882 662.00
TOTAL EGRESOS	<u>20 945 881.00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Martha Cecilia Silvestre Casas
Superintendente Nacional
Documento Firmado Digitalmente